

COMISIÓN PERMANENTE

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017, NUM 2/2017

D. Juan Castaño López, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño frutos, Vicepresidente
D. José M^a Bonet Conesa, Secretario
D. Fco. Javier Díez de Revenga, P. Prestigio
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Diego F. Fernández Pascual, CCOO Ensza.
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA J. González
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D. Enrique Ujaldón Benítez, Ad. Educativa
D. Pedro Mora Góngora, C^o Doctores y Lcdos.
D. Rafael Olmos Ruiz, FEREMUR
D. José Fco. Parra Martínez, CECE
D^a Elizabeth Romero Lara, FAMPACE
D^a M^a Dolores Valcárcel Jiménez, Ad. Educativa

En Murcia, siendo las **17:10h** del día **27 de marzo de 2017**, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, **Gran Vía Escultor Salzillo, núm. 32, 2^a. Escl. 4^a planta 2^a, de Murcia**, dio comienzo la sesión ordinaria la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

La sesión se desarrolló con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos para el período comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023.

Punto 3º.- Informaciones, ruegos y preguntas.

Tras saludar a los presentes, inicia la sesión el presidente con el

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Tras preguntar al Sr. presidente si existe alguna objeción o modificación que aportar a la misma, no se manifiesta ninguna por lo que queda **aprobada** por asentimiento el acta de la reunión de la Comisión Permanente de fecha 31 de enero de 2017.

Punto 2º.- Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos para el período comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023.

El Sr. presidente realiza un breve resumen del proyecto de orden objeto de dictamen. Comenta que proviene de la Dirección General de Centros y tuvo entrada en el CERM, por la vía de urgencia, el 13 de marzo pasado. Explica algunos aspectos del contenido de la orden señalando que la misma establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo que se indica. Que incluye, como novedad, el que la vigencia de estos pasa de 4 a 6 años de acuerdo con lo que permite la LOMCE, igualando con ello los años de vigencia en todos los niveles. Asimismo, señala que permite el acceso o ampliación al régimen de conciertos de las enseñanzas de Formación Profesional y Bachillerato dentro de la modalidad de conciertos de carácter singular, que se realizarán siempre y cuando satisfagan necesidades de escolarización atendiendo a la demanda social existente. Se refiere a algunos aspectos que menciona la orden tales como que favorece la libertad de elección de las familias. Indica que la propuesta de dictamen fue elaborada por la Comisión de Trabajo nº 2 y fue remitida a todos los miembros del Consejo. Que en el plazo habilitado se han recibido: un dictamen alternativo de CC.OO. de la Enseñanza y otro de ANPE, que denomina enmienda a la totalidad.

Cede la palabra al Sr. Mora Góngora, presidente de la Comisión nº 2, que explica la propuesta, con los antecedentes y contenidos. El Sr. Mora Góngora recuerda, la igualdad de todos ante la ley y el derecho de todos a la educación según la Constitución. Comenta el proceso de la enseñanza gratuita en la enseñanza obligatoria, pero que una vez los alumnos pasan a Bachillerato o Formación Profesional, en la pública sigue siendo gratuita y en cambio en los centros concertados pasa a ser de pago, salvo algún centro que poseen concierto singular, pero que la mayoría del alumnado no tienen derecho a gratuidad en ese segundo tramo en la enseñanza post-obligatoria, de ahí que defiende esta orden. Se refiere a que tanto el Estado, con Ceuta y Melilla, como comunidades autónomas como País Vasco, Navarra, Andalucía o Baleares, tienen conciertos con la enseñanza post-obligatoria. Existe pues cierta discriminación y defiende que no es cierto que se reduce el número de profesorado anunciado por la prensa y además el coste en la concertada es bastante

más económico que en la pública. Se refiere a las observaciones del dictamen. Que la misma fue ampliamente debatida en la comisión, pero con mínimas discusiones.

El Sr. presidente agradece la intervención. Explica brevemente la dinámica del debate de las propuestas de dictamen alternativas y cede la palabra al Sr. Fernández Pascual.

Inicia el Sr. Fernández Pascual su intervención recordando que en la comisión de trabajo anunció que iba a presentar el dictamen alternativo como así ha sido, aunque aportó cuestiones técnicas para mejorar el mismo. También que ya había anunciado en la mesa de la concertada que se oponía a esta medida. Da lectura a la parte del acta de la reunión de esa mesa en que se recoge lo manifestado por él. Mantiene que debe dejarse tal y como está el régimen de conciertos y que su posición desde el primer momento está clara.

Pasa a comentar el dictamen alternativo. Se refiere a diversos aspectos tales como el contenido del preámbulo (párrafo 5º). Señala que, aunque el preámbulo en sí mismo no es norma, forma parte de la misma ya que es una explicación de la propia orden y pasa a la lectura del preámbulo del dictamen alternativo haciendo hincapié en el Artículo 27 de la Constitución. Argumenta que los conciertos tienen un carácter subsidiario, para cuando la enseñanza pública no puede ofertar suficientes plazas. Dice que el preámbulo va más allá y en segundo lugar supone la mercantilización de la enseñanza. Manifiesta también su desacuerdo con el contenido en que se refiere a la adaptación de la oferta a la demanda (párrafo 6ª). Comenta, a modo de ejemplo, la situación de Mula, dónde alumnos musulmanes deben ir a centros concertados religiosos. Señala también la cuestión de los años de duración de los conciertos que pasa de 4 a 6 años y la generalización de la concertada a la Formación Profesional además del Bachillerato. Esto generará, incide, en un conflicto por el efecto que tendrá en las plantillas.

Prosigue con el preámbulo donde, dice, se cuestiona la LODE de 1985 con un cierto revisionismo histórico. Hace alusión a los conciertos en otras comunidades autónomas dónde estos son muy recientes y otros antiguos como el de Euskadi o Andalucía, que no han sido generalizados sino para resolver temas concretos. Igualmente comenta que el concierto puede dar a centros concertados legalidad en la discriminación por sexos, puede haber familias beneficiadas, pero otras pueden resultar perjudicadas, continúa preguntándose de donde va a salir el dinero de las nuevas concertaciones. Que se cuestiona que lo que se propugna es modificar la estabilidad y condiciones laborales del profesorado debido a que se pueden modificar la modalidad del concierto. Igualmente aduce el tema de la financiación, que no existe en el curso 2017 para los nuevos conciertos, salvo que se realicen transferencias de crédito. Hace finalmente una serie de preguntas sobre cómo va a afectar a la enseñanza pública y manifiesta que esto implica la rotura del equilibrio ante dos redes de centros. Plantea por tanto que la propuesta de dictamen informe negativamente el proyecto de orden.

Cede la palabra el Sr. presidente al Sr. Hernández Abenza para que defiende su dictamen alternativo.

Inicia su intervención el Sr. Hernández Abenza diciendo, que el Sr. Fernández Pascual ha argumentado suficientemente muchas cosas. Que está de acuerdo en muchas de ellas, en otras no. Los conciertos llevan muchos años y entiende que no se ha faltado a la Constitución mediante su financiación. Su reflexión es si es el momento adecuado de plantear estos debates. El planteamiento de las CC.AA. en que está implantado el concierto en niveles no obligatorios, dice, se trata de órdenes muy restrictivas. En el ejemplo de Andalucía, desde 2006 existe muchas condiciones tanto al bachillerato como a la FP y se pregunta por qué Murcia ha de ser la primera. Que abrir esta polémica puede tener consecuencias para la enseñanza pública e incluso en la concertada ya que genera situaciones difíciles en centros concertados en términos de matrícula.

Prosigue diciendo que puede afectar al personal docente de la enseñanza pública, que ya está preparada para aceptar la demanda actual. Que las plantillas ajustadas y la organización de los centros se verían dañadas. Que no hay quejas de la formación recibida en los centros públicos ya que en la selectividad existe un alto índice de aprobados, por tanto, pide que se informe desfavorablemente y sea retirada la orden que se presenta a esta comisión.

Interviene el Sr. Escavy. Dice que la tramitación de la orden viene precedida de actuaciones basadas en datos inciertos para inquietar al profesorado y a los padres e indica algunas exactitudes que se dan como ciertas, tales como: que daría lugar a la pérdida de 4000 plazas docentes públicas, la subsidiaridad de la enseñanza concertada respecto a la pública. También, dice, se ha puesto en duda el derecho de elección de los padres a educar a sus hijos de acuerdo con sus convicciones. Defiende la propuesta de dictamen de la Comisión de Trabajo y la orden en base a esa complementariedad de la concertada a la pública, recogida en sentencias del Tribunal Constitucional. En cuanto a la segregación de sexo, existe también sentencia del Constitucional que da derecho a ello. Los padres tienen todo el derecho a elegir. Que el cambio de centro de concertado para realizar el Bachillerato en un público es, en muchos casos, traumático tanto para el alumno como para los padres.

El vicepresidente Sr. Pedreño toma la palabra para replicar al Sr. Fernández Pascual y al Sr. Hernández Abenza, que se ha adherido a lo dicho por el primero. Incide en que el Sr. Fernández Pascual, aunque cree que generalmente intenta ser riguroso en sus aseveraciones, en este caso no ha sido así. Le formula una serie de preguntas. Inquire sobre si han realizado un análisis de las cifras que implican la aplicación de esta orden. El Sr. Fernández Pascual responde que la pérdida de docentes será de unos 330 a 340. El Sr. Pedreño le comenta que sin embargo en los carteles de CC.OO ponen que la pérdida de plazas docentes de la enseñanza pública sería de 3000 a 4000 docentes debido a estos conciertos. Le recuerda que los requisitos para que un centro concertado acceda al concierto son muy estrictos y rigurosos. Que haciendo un

cálculo de los alumnos que pasan a la pública, afectaría a unos 2200 alumnos en todos los centros concertados, o lo que es lo mismo, 63 unidades entre 1º y 2º de Bachillerato, a 1,7 que tienen de ratio de docentes, hace 115 profesores.

Prosigue diciendo que la relación entre pública privada en esta región ha sido siempre ejemplar y que pretende siga así. Se refiere a la movida organizada para denostar a la enseñanza privada. Que debe haber rigor, que a cuenta de esta orden se ha intentado enfrentar gobierno regional y oposición. Que se ha dicho que no existen centros concertados en bachillerato y FP y no es cierto, ya que hay 6 centros concertados. Se refiere de nuevo a los estrictos requisitos acordados para la concertación de bachillerato y FP, recuerda algunos, tales como: antigüedad del centro, antigüedad del concierto, ratio de matrícula en 4º de ESO, existencia previa de concierto para acceder al nuevo, demanda social y lo mismo para la Formación profesional. Dice que le importa mucho todo lo sucedido y hablado. Que no es verdad que se blinden los conciertos, que si los requisitos no se cumplen, decae el concierto. Por último añade que los alumnos de 3º y 4º de la ESO que están en centros concertados, cuando solicitan el cambio para realizar Bachillerato, no tienen absolutamente ninguna preferencia para acceder al Instituto que solicitan en primer lugar.

Toma la palabra el Sr. Hurtado. Hace algunas reflexiones sobre lo manifestado por el Sr. Fernández Pascual, como que mencionan las leyes cuando les interesa. También hace algunas argumentaciones sobre los datos que se han usado torticeramente, lo de la complementariedad de la concertada, los acuerdos para el mantenimiento del empleo de la concertada abandonando CC.OO. la mesa sectorial, etc.

Toma la palabra el Sr. Parra. Comienza dando las gracias al gobierno regional por la nueva orden. Dice que cree que viene a dar estabilidad a la enseñanza concertada. Hace referencia a otras Comunidades Autónomas en las que se está actuando en contra de la enseñanza concertada y en las que los centros concertados están en manos de los administradores políticos y de sus ideologías. Que, además, esta orden podrá hacer un buen trabajo en el sentido de dar mayor la confianza a los padres, más tranquilidad al centro, al ser por 6 años y siendo además revisable y renovar conciertos simplificando tramites, y que dotará de mayor estabilidad al profesorado y a las familias. Que es una demanda histórica y que en la mesa de centros concertados CC.OO votó. En cuanto a la posibilidad de permuta entre conciertos de bachillerato y FP, que está contemplada desde 1981 y no es un invento de este gobierno regional. Que se busca el equilibrio y la paz entre todos los estamentos. Que los datos numéricos que están saliendo son erróneos y que presupuestariamente la dotación para este año es solo de un tercio de lo necesario para todo el curso. En cuanto al número de profesores que implica es otro error ya que la realidad es de 109. Recalca que la educación es el futuro de un país y el problema en si no es la orden sino la crispación política que se ha montado y que es necesario revertir.

Interviene el Sr. Olmos. Dice que la educación la componen tanto la pública como la privada concertada. Que todos los estudiantes tienen los mismos derechos según la Constitución y las leyes. Comenta que él es uno de esos casos que habiendo realizado ESO en la concertada, tuvo que salir a realizar bachillerato a la pública y que, menos mal que en el centro al que fue tuvo como director al Sr. Mora, aquí presente (pide que conste en acta). Continúa comentando que los criterios de valoración deben ser justos para que no sea perjudicada la educación pública para ello hay que armarse de coherencia y sentido común y espera que la orden sea aprobada.

El Sr. Garrido Alfonso interviene para decir que apoyará el dictamen alternativo presentado por CC.OO. Que el momento económico actual no es el adecuado. Que en tiempos de bonanza económica podría sacarse adelante, pero a día de hoy no es el caso. Resulta necesario realizar un estudio previo del impacto que pudiera tener, estudio que no se ha realizado, además, se ha recortado en la dotación económica, en los sueldos, etc. por tanto esta orden le chirria ya que los estudiantes están atendidos. En definitiva, concluye, no es el momento más oportuno para sacar esta orden.

La Sra. Romero Lara, inicia sus palabras dando las gracias a la Consejería de Educación por esta orden, prosigue que ella ha respetado todas las dictámenes que han servido para la educación pública y solicita que con esta orden que es para la concertada se haga lo mismo. Pide que se deje elegir, pone como ejemplo ella misma que tiene tres hijos y cada uno está en un centro distinto ya que no puede pagar el Bachillerato en centros privados. Como madre y de FAMPACE solicita respeto y que se tenga libertad de elección ya que nuestros impuestos valen para pagar todo lo público y por tanto se tiene derecho.

La Sra. Valcárcel Jiménez interviene para decir que los criterios para solicitar el concierto se enviaron el día 13 de febrero a todos los sindicatos. Plantea su incorporación a la orden.

Se debate sobre el particular. El Sr. Fernández Pascual pregunta si se puede realizar esa enmienda al dictamen ahora.

El Sr. Pedreño dice que se encontraba fuera de España en el plazo de enmiendas y no pudo formularlas y entiende que fuera del plazo de enmiendas esto no es posible.

Se produce un debate sobre la posibilidad de incorporar o no la propuesta si lo acuerda la comisión permanente por acuerdo mayoritario de sus miembros.

El Sr. Garrido Alfonso apela al reglamento.

El Sr. secretario dice que no se puede utilizar la fórmula de incorporar observaciones al dictamen si no es por la vía de enmiendas o transaccional sobre estas. No obstante considera que, en el escrito de remisión del dictamen a la Consejería, se podría hacer alguna referencia a la propuesta de que se trate, si así lo acordase la Comisión Permanente.

El Sr. Díez de Revenga interviene y comenta que entiende que la administración puede incluir los criterios en la orden, pero desde esta comisión no se puede realizar la enmienda.

La Sra. Moreno Candel explica que en el Artículo 9 de la orden se recoge la previsión de dictar unas instrucciones en las que se recojan los criterios prioritarios, aunque no se han añadido en el proyecto de orden.

El Sr. presidente dice que una vez oídas todas las intervenciones se van a someter a votación de forma sucesiva, el dictamen alternativo, la enmienda y el dictamen de la Comisión de Trabajo.

Sometido a votación el dictamen alternativo de CC.OO. obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 3, en contra: 11, abstenciones: 0. Queda rechazado.

A continuación, se somete a votación la enmienda de ANPE. Obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 3, en contra: 11, abstenciones: 0. Queda rechazado.

Por último, se somete a votación la propuesta de dictamen de la Comisión de Trabajo nº 2. Que obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 11, en contra: 3, abstenciones: 0. Queda **aprobado**.

El Sr. presidente da la enhorabuena a los miembros de la comisión nº 2, por el trabajo desarrollado. Comenta que sería importante que los miembros del pleno tuvieran conocimiento de los criterios prioritarios. Igualmente dice que no se debe propiciar el enfrentamiento entre los centros públicos y privados concertados ya que pueden convivir perfectamente. Que comunicará a la Consejera de Educación el espíritu de diálogo y respeto mantenidos en esta comisión.

Toma la palabra el vicepresidente Sr. Pedreño Frutos para recomendar que se realice alguna comunicación conjunta que ponga de manifiesto que existe una relación normalizada entre ambos tipos de centros.

El Sr. Fernández Pascual replica que hace algunas fechas hubiera sido posible, pero ya hay programadas manifestaciones incluso para el día siguiente a esta reunión y que no se puede desconvocar puesto que él no tiene esa autoridad, aunque existe voluntad de bajar el diapasón, que lo valora y coincide con él aunque ya hay preparada una proposición de ley en la Asamblea Regional.

Se mantienen un debate entre ambos coincidiendo en que se debe rebajar la crispación y que sería interesante realizar una rueda de prensa conjunta e incluso convocar a la junta de personal docente.

El presidente dice que valora positivamente la voluntad de dialogo y que el conocimiento de esta orden junto con los criterios restaría conflictividad.

El Sr. Fernández Pascual sigue manteniendo que el preámbulo es dañino y que en este se propicia con su filosofía una cierta guerra escolar.

Punto 3º.- Informaciones, ruegos y preguntas.

Ante el ofrecimiento del Sr. Presidente, no se producen intervenciones.

Tras lo cual, y agotado el orden del día, el Sr. presidente agradece la asistencia a todos los presentes, miembros y no miembros de la comisión. Y siendo las 19:20 horas de la

fecha citada anteriormente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario del Consejo Escolar, certifico con el V. ° B. ° del Sr. Presidente.

V° B°
El Presidente

Fdo.: D. José María Bonet Conesa

D. Juan Castaño López